



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del referido decreto, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº. 2/2012, que afecta al vigente presupuesto y que aprobado inicialmente por la Comisión Permanente de esta Entidad en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2012, se financia con el Remanente Líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organo ante el que se reclama: Comisión Permanente de esta Entidad.
- d) Plazo de resolución de reclamaciones: treinta días hábiles.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Soria, 6 de septiembre de 2012.– La Presidenta, M^a. Dolores Amezua Brieva.

2144

BOPSO-108-21092012